**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**
**Universidad del Perú. Decana de América**
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

# Impacto de la economía digital en la recaudación tributaria del Perú

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Para optar el Grado Académico de Bachiller en Gestión Tributaria

**AUTOR**

Isabel Anaís CHOQUE DURÁN

**ASESOR**

Sonia Jackeline MIRANDA ÁVALOS

Lima, Perú

2021



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

**Referencia bibliográfica**

Choque, I. (2021). *Impacto de la economía digital en la recaudación tributaria del Perú*. [Trabajo de investigación de bachiller, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

**Metadatos Complementarios**

| | |
|---|---|
| **Datos de autor** | |
| Nombre y Apellidos | Isabel Anaís Choque Durán |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 71283436 |
| **Datos de asesor** | |
| Nombre y Apellidos | Sonia Jackeline Miranda Ávalos |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 42896086 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0002-9831-0116 |
| **Datos de jurado** | |
| **Presidente del jurado** | |
| Nombre y Apellidos | Emilio Agustin Ancaya Cortez |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 06719402 |
| **Miembro del jurado 1** | |
| Nombre y Apellidos | Elsa Esther Choy Zevallos |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 06025989 |
| **Miembro del jurado 2** | |
| Nombre y Apellidos | Sonia Jackeline Miranda Ávalos |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 42896086 |
| **Miembro del jurado 3** | |
| Nombre y Apellidos | Daniel Irwin Yacolca Estares |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 09328052 |
| **Datos de investigación** | |
| Línea de investigación | Investigación contable |
| Grupo de investigación | No Aplica |
| Agencia de financiamiento | Perú. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Programa de Promoción de Trabajo de investigación. |
| Ubicación geográfica de la investigación | Universidad Nacional Mayor de San Marcos<br>País: Perú<br>Departamento: Lima<br>Provincia: Lima<br>Distrito: Cercado de Lima |

| | |
|---|---|
| | Calle: Av. Universitaria cruce con Av. Venezuela cuadra 34<br>Latitud: -11.77453<br>Longitud: -76.98543 |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | Marzo 2019 - Noviembre 2019 |
| URL de disciplinas OCDE | Economía<br>https://purl.org/perepo/ocde/ford#5.02.00 |

# ACTA N° 0015-FCC-D-2021

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (TI)

En la Ciudad de Lima, a los 20 días del mes de julio de 2021 a las 16:30 horas, se realiza la sustentación Virtual del Trabajo de Investigación (TI) de la Facultad de Ciencias Contables, siendo desarrollada la sesión virtual en el siguiente link meet.google.com/mhh-mvka-atw, en cumplimiento con las disposiciones de la Directiva para el Programa de Promoción de Trabajo de Investigación para optar al Grado Académico de Bachiller 2020 con financiamiento dirigido a los estudiantes de pregrado (Primera Convocatoria), se designa al jurado evaluador mediante Resolución Decanal N° 001404-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 02 de agosto de 2021, bajo la presidencia del Mg. Emilio Agustín Ancaya Cortez, con la asistencia de los miembros del Jurado: Dra. Elsa Esther Choy Zevallos, Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares y Mg. Sonia Jackeline Miranda Avalos, quienes procedieron a efectuar la Sustentación del Trabajo de Investigación a la estudiante al Grado Académico de Bachiller, (**Sr. )(Sra.) Isabel Anaís Choque Durán con código de matrícula 16110197**, procedió hacer la exposición y defensa pública bajo la modalidad virtual de su Trabajo de Investigación (TI) subvencionado, titulado: **"Impacto de la economía digital en la recaudación tributaria del Perú".**

Concluida la exposición se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la calificación de Dieciocho (18).

La ceremonia de Sustentación virtual concluyó a las 17:00 horas.

Vista la presente Acta, el Jurado calificador de Sustentación Virtual de Trabajo de Investigación (TI) dan fe del acto académico y público, y se procede a firmar en señal de conformidad.

Mg. Emilio Agustín Ancaya Cortez
PRESIDENTE

Dra. Elsa Esther Choy Zevallos
MIEMBRO

Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares
MIEMBRO

Mg. Sonia Jackeline Miranda Avalos
MIEMBRO- ASESOR

INDICE

RESUMEN ..... 1
ABSTRACT ..... 2
I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA ..... 3
I.1 Relevancia ..... 3
I.2 Delimitación del problema ..... 4
I.3 Pregunta del problema ..... 5
I.3.2 Problemas específicos ..... 5
I.4 Justificación del TI ..... 6
I.5.1 Objetivo general ..... 7
I.5.2 Objetivos específicos ..... 7
I.6 Hipótesis o propuesta ..... 7
I.6.1 Hipótesis principal ..... 7
I.6.2 Hipótesis específicas ..... 7
II ESTADO DEL CONOCIMIENTO ..... 8
II.1 Investigaciones previas ..... 8
III.1.1 Investigaciones Internacionales ..... 8
III.1.2 Investigaciones Nacionales ..... 10
II.2 Avances significativos recientes respecto al tema tratado ..... 11
III MÉTODO ..... 14
III.1 Descripción general del entorno ..... 14
III.1.1 Variables ..... 14
III.2 Enfoque ..... 14
III.3 Materiales e instrumentos de medida y de recopilación de datos ..... 15
IV CONCLUSIONES ..... 18
V RECOMENDACIONES ..... 19

## RESUMEN

El presente Trabajo de Investigación pretende analizar cómo la economía digital en Perú impacta en la recaudación tributaria. En los últimos años la economía digital, ha permitido la conexión con muchos mercados alrededor del mundo, esto debido a que presenta formas más accesibles y rápidas para realizar una transacción sin la necesidad de tener un domicilio fiscal o presencia física en un determinado lugar, pero son estas características las que traen consigo una gran desventaja ya que con el pasar del tiempo podemos ver que no existe un equilibrio entre las transacciones realizadas y la recaudación tributaria obtenida debido a que aún no se cuenta con las regulaciones ni el entendimiento de cómo gravar dichas transacciones, debemos tener en cuenta que la economía peruana así como la de muchos países necesita tener suficientes ingresos fiscales para poder hacer frente a necesidades, obligaciones, gastos producidos por los efectos del Covid 19 y así poder generar beneficios a la sociedad y fomentar el desarrollo económico, lo cual está alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 ( Trabajo decente y crecimiento económico).

Palabras Claves: Recaudación tributaria, plataformas digitales, economía digital, BEPS, OCDE, Impacto tributario, evasión tributaria

## ABSTRACT

This Research Project aims to analyze how the digital economy in Peru impacts tax collection. In recent years, the digital economy has allowed the connection with many markets around the world, this because it presents more accessible and faster ways to carry out a transaction without the need to have a fiscal address or physical presence in a certain place, but It is these characteristics that bring with them a great disadvantage since with the passage of time we can see that there is no balance between the transactions carried out and the tax collection obtained because there are still no regulations or an understanding of how to tax said transactions, we must bear in mind that the Peruvian economy, as well as that of many countries, needs to have sufficient tax revenues to be able to meet the needs, obligations, and expenses produced by the effects of Covid 19 and thus be able to generate benefits to society and promote development. economic, which is aligned with Sustainable Development Goal No. 8 (Decent work and cre economic foundation).


Keywords: Tax collection, digital platforms, digital economy, BEPS, OECD, Tax impact, tax evasion

# I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## I.1 Relevancia

A través del tiempo hemos sido testigos de los cambios que han ocasionado los desarrollos tecnológicos, muchos de ellos nos permiten realizar actividades en menor tiempo, pero una de las cosas más importantes es que nos han permitido interrelacionarnos con personas y mercados que no necesariamente se encuentran dentro del territorio nacional; sin embargo, así como existen cosas positivas el lado complicado de estos desarrollos es que necesitan constante estudio por parte de las personas, de las empresas y del Estado ya que para mantenernos en la misma línea que los países más avanzados necesitamos tener un entendimiento correcto de como funcionan las nuevas operaciones que traen consigo cambios tecnológicos y digitales.

Es así que aun cuando no existe una definición unificada exacta de lo que vendría a ser una economía digital podemos decir que nace del producto de nuevas transacciones que tienen como medio y base fundamental el uso de herramientas tecnológicas – digitales y así como toda economía en desarrollo y movimiento se han evidenciado la falta de políticas económicas y tributarias del Estado frente a estos nuevos modelos de negocio cuyo crecimiento se agilizó en estos últimos años producto de la “nueva normalidad” que trajo como consecuencia la pandemia originada por el COVID -19.

La economía digital en el Perú presenta un gran impacto sectorial y un crecimiento notable en diversos sectores, lo cual debería verse reflejado en un aumento en la recaudación por la cantidad de servicios que se presta de manera diaria, pero esto no se da debido a que si bien se generan transacciones con diversas partes del mundo, muchas de estas transacciones no están normadas, en especial cuando estos servicios brindados por no domiciliados tienen por consumidores finales a personas naturales sin negocio (Servicios B2C), pues en Perú solo se gravan la obtención de bienes o servicios digitales con imposición a la renta y al consumo por operaciones brindados de empresa a empresa (Servicios B2B).

Desde el punto de vista recaudatorio, en diversos países se percibieron ingresos tributarios por este concepto (economía digital) que oscilan entre USD 20 y USD 120 millones anuales, dependiendo de la escala de la economía de cada país, lo que equivale a un valor entre 0,02% y 0,04% del PBI. (CIAT, 2021)

En nuestro país sabemos que la recaudación proveniente del cobro de IGV y el Impuesto a la Renta representa aproximadamente el 7.4% y 4% del PBI respectivamente lo cual genera un importante ingreso fiscal, pero en Perú aún no se cuenta con una norma que brinde los parámetros para el gravamen de los servicios digitales y a pesar de que generaría un importante ingreso fiscal se debe tener en cuenta también en quién recaería la obligación del pago de dichos tributos lo que tendría que ir de la mano con una implementación o modificación de las leyes tributarias del país.

## I.2 Delimitación del problema

En el presenta trabajo de investigación abordaremos los caminos que se tendría dentro del ámbito tributario para imponer un gravamen a la economía digital dentro del Perú, así como el impacto que tendría en la recaudación tributaria.

La digitalización ha ocasionado que diversos sectores en muchos países tengan una mayor participación, es por ello por lo que se genera una dificultad al momento de gravar las operaciones especialmente si se pretende imponer un gravamen indirecto como el IGV puesto que este impuesto grava las operaciones en el lugar de consumo de estas y lo complicado aquí sería que en proveedor del servicio no estaría ubicado dentro del territorio nacional. (Jimenez & Podesta, 2021).

Muchos países en Latinoamérica como Colombia, México, Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay han tomado acciones ante esta problemática gravando en su mayoría los servicios digitales que tienen como consumidores finales a

personas naturales mediante impuestos indirectos los cuales se recaudan con mayor facilidad y generan mayores ingresos fiscales. (CIAT, 2021)

Esta problemática acerca del gravamen de los servicios digitales se viene dando en todas partes del mundo es por ello por lo que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a través de la Acción 1 del Plan BEPS propone una solución a este problema a fin de que exista una visión unificada acerca de cómo se debería aplicar el Impuesto al Valor Agregado a las transacciones de esta nueva economía.

## I.3 Pregunta del problema

### I.3.1 Problema general

¿De qué manera impacta la economía digital en la recaudación tributaria del Perú?

### I.3.2 Problemas específicos

¿De qué manera la tributación por parte de las empresas digitales permitiría el crecimiento de la recaudación tributaria?

¿De qué forma el Estado peruano regulará las transacciones que se realiza por servicios digitales para lograr un crecimiento en la recaudación tributaria?

## I.4 Justificación del TI

Producto de la última crisis que atravesó el mundo diversos países buscan obtener nuevas fuentes de ingresos lo cual les ha llevado a proponer la creación de nuevos impuestos (Impuesto a la riqueza, impuesto a las herencias entre otros) con lo que muchos no estaban de acuerdo ya que consideraban que estos no cumplían los principios constitucionales; sin embargo, producto de la pandemia también se logró tener un panorama mucho más amplio del impacto que tiene la economía digital en diversos sectores así como del la falta de imposición tributaria que existe en el Perú con respecto a los nuevos modelos de negocio.

Con el rápido crecimiento de la economía digital, es importante que los países tomen medidas, regulen sus leyes e implanten mecanismos adecuados para asegurar la recaudación tributaria y de esa forma también eviten la competencia desleal entre proveedores nacionales y no domiciliados. (Jimenez & Podesta, 2021)

Una problemática que tienen en común la mayor parte de Latinoamérica es la evasión tributaria a lo que si le sumamos la competencia de desleal que produce la falta de gravamen de ciertas operaciones tenemos como resultado una gran suma de dinero que el Estado está dejando de percibir.

> Según un informe del CIAT, dependiendo del nivel de penetración de la tecnología, el tamaño de los países y la tasa del IVA, los recursos anuales que se pueden obtener en los países donde aún no se recauda el impuesto van entre los 6 millones de dólares en Nicaragua hasta los USD 113 millones en Perú. (CIAT, 2021).

Así las cosas, es necesario que analicemos qué tipo de impuestos y la forma de recaudación que supondrían estos.

## I.5 Objetivos del TI

### I.5.1 Objetivo general

Evaluar cómo la economía digital impacta en la recaudación tributaria del Perú.

### I.5.2 Objetivos específicos

Analizar cómo la tributación por parte de las empresas no domiciliadas que brindan servicios digitales influye en el crecimiento de la recaudación tributaria.

Comparar las medidas adoptadas en otros países con respecto a la regulación de los pagos de tributos de los servicios digitales para su aplicación en Perú.

## I.6 Hipótesis o propuesta

### I.6.1 Hipótesis principal

La economía digital influye en la recaudación tributaria del Perú.

### I.6.2 Hipótesis específicas

La tributación por parte de las empresas no domiciliadas que brindan servicios digitales influye en el crecimiento de la recaudación tributaria.

Las medidas adoptadas en otros países con respecto a la regulación de los pagos de tributos de los servicios digitales podrían ser aplicadas en Perú.

# II ESTADO DEL CONOCIMIENTO

## II.1 Investigaciones previas

Para el presente trabajo se tomó en cuenta diversas tesis e informes que están relacionadas con la problemática de la presente investigación. Cabe resaltar que al ser un tema de vanguardia aún no se cuenta con información exacta del impacto que tendría la economía digital en la recaudación del Perú; pero se encontró información relacionada.

### III.1.1 Investigaciones Internacionales

(Videla, 2020) en su tesis titulada “El e-commerce en Impuesto a las Ganancias e IVA en Argentina para el año 2019”. Sostiene que el problema la falta de gravamen de la Administración a las compañías Internacionales que brindan servicios digitales se refiere a la intangibilidad de los productos y servicios, así como no saber en muchos casos cual es el establecimiento permanente de la empresa que brinda dicho servicio por ende no se puede saber dónde se localiza con certeza la renta. Además, el autor señala que es necesario aprovechar la rapidez con que se transmite la información y los nuevos modelos de negocio y buscar una forma de gravamen ya que las grandes empresas se encuentran ante la posibilidad de pagar menos impuestos en naciones donde la falta de legislación permite que se aprovechen de vacíos fiscales.

(Romero, 2019) en su tesis titulada “Propuesta para el diseño de un modelo de tributación directa en las operaciones de comercio electrónico en

Colombia enfocado a plataformas digitales internacionales”

Proponen diseñar un modelo de tributación directa del comercio electrónico en Colombia con enfoque en plataformas digitales internacionales para asegurar la plena competitividad entre los sectores domiciliados y no domiciliados donde haya una libre circulación de capitales asegurando que se recaude eficientemente los tributos, fomentando el beneficio de la sociedad en la que se encuentran insertados. El análisis de basó en el nexo sustancial el cual es producto de la creación de valor así como un nuevo concepto del llamado establecimiento permanente; con el fin de contribuir frente a la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, para brindar evitar la competencia desleal, la libre circulación de capitales y asegurar la eficiencia del recaudo, repercutiendo en el incremento de ingresos público para el fomento y desarrollo de proyectos en materia de educación, deporte, cultura, ciencia y tecnología.

(Otoya & Llamas, 2017) en su tesis “La tributación de la economía digital y sus efectos en materia de impuestos directos e indirectos”. Proponen establecer las dificultades que presenta la aplicación del concepto establecimiento permanente que es el principal problema que se tiene al momento de gravar un servicio digital prestado por un No Domiciliado ya que esto determina cuál de los estados que intervienen en la transacción tendrá potestad tributaria para realizar el gravamen. Los autores sostienen la aplicación más viable para lograr una armonía legislativa y consolidar una estabilidad jurídica los estados deben seguir los lineamientos establecidos por la OCDE además de apuntar a sistemas de recaudo integrales, sostenibles, proporcionales y simples de aplicar a todos los modelos de negocio.

(Ibánez, 2017) en el artículo titulado "BEPS y los desafíos de la inminente digitalización de las economías", menciona que el gran desafío de gravar la economía digital radica en que se puede identificar definiendo un criterio para la asignación y reparto de la soberanía fiscal entre diferentes jurisdicciones. Podría en este punto también definir un criterio para determinar dónde se llevan a cabo las actividades económicas en cuestión

específicamente posible y principalmente para poder determinar dónde se crea el valor de estas actividades.

### III.1.2 Investigaciones Nacionales

(Tardio & Zanabria, 2019) en su tesis " Servicios prestados en plataformas de video de entretenimiento vía Internet y su impacto en la determinación tributaria de Personas Naturales en el Perú 2017" nos menciona es necesaria una nueva forma imposición especialmente cuando las personas naturales en este caso lo videobloggers realizan contenido el cual es transmitido por internet y configura un nuevo tipo de servicio que no está contemplado en la ley tributaria, otro punto importante que menciona es que se debería fomentar una cultura tributaria la cual cuenta con un sistema más modificado que sea de fácil aplicación y amigable para que así los contribuyentes no sigan considerando que la Administración lucra con ellos.

(Cardeña & Sanchez, 2019) en su tesis titulada " Problemática actual y propuesta del tratamiento tributario del IGV en la utilización de servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados a consumidores finales, la necesidad de su regulación en la política tributaria del Perú moderno" Analiza las transacciones entre sujetos no domiciliados y consumidores finales que no realizan algún tipo de actividad empresarial, por lo que no estaría reglamentado el pago de algún tipo de tributo, en este trabajo se propone como medio de regulación y de acuerdo con establecido con el Plan de acción 1 BEPS, el traslado a la Ley del IGV las condiciones de carácter oneroso y comercial de la habitualidad en la utilización de estos servicios, todo ello con la finalidad de hacer exigible el pago de los tributos que correspondan al consumidor final así como preservar el principio de reserva de Ley.

(Ayala & Caceres, 2018) en su tesis " Reforma Tributaria pendiente de negocios en plataformas virtuales de paga en el Perú y su impacto en la recaudación fiscal de Lima Metropolitana 2017" Sostiene que una reforma

tributaria orientada a los servicios digitales prestados por proveedores No Domiciliados y utilizados por personas naturales incrementa significativamente la recaudación tributaria, además según lo señalado por la OCDE indican que el mecanismo de recaudación a implementar debería hacerse con la colaboración de las entidades que ,manejen las operaciones vía las tarjetas de débito o crédito para una eficiente recaudación.

(Herrera & Torres, 2018) en su tesis " La obligación de los conductores que utiliza apps de intermediación tecnológicas para brindar servicios de taxi y el impacto en la recaudación de impuesto a la renta en Lima Metropolitana" nos dice que debido al rápido avance de la tecnología muchas personas no estarían en la capacidad de enfrentar a las consecuencias de una economía tan dinámica lo cual por falta de conocimiento y asistencia provocaría que se esté dejando de cumplir con sus obligaciones con el Estado esto también debido a posibles vacíos legales que se dan por falta de regulación de dichos servicios.

Marroquín, C. (2017) en su tesis "Impuesto a la renta y su incidencia en los servicios digitales, caso: Contribuyentes no domiciliados en el Perú, 2016". Determina la naturaleza de los servicios digitales prestados por no domiciliados en el Perú guiándose de los lineamientos establecidos por la OCDE así mismo propone que de la revisión de los servicios prestados, así como de los beneficiarios directos se puede evitar la erosión de la base tributaria y para ello es necesario mantener un estudio de los diversos modelos que podrían ir apareciendo al momento de virtualizar los negocios tradicionales.

## II.2 Avances significativos recientes respecto al tema tratado

Con el desarrollo de la economía digital muchos países vieron que dentro de sus territorios la contribución de los usuarios generaban valor; sin embargo, los proveedores, quienes eran las grandes empresas multinacionales, no tributaban dentro de su país debido a que no contaban con presencia física y

además porque el servicio era prestado directamente de una empresa hacia el consumidor final (Gonzáles, 2020).

Por otro lado, la OCDE enfatiza que “La economía digital es el resultado de una transición habilitada por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Lo que se busca es delimitar la economía digital de los negocios tradicionales y gracias a las TIC se pueden tener muchos tipos de negocios y poder diferenciarlos. A continuación se muestran algunos ejemplos: comercio electrónico, servicios de pago en línea, tiendas de aplicaciones en línea, publicidad en línea, computación en la nube, plataformas e intercambios de redes participativas, transacciones de alta velocidad. (OCDE, 2014).

Así mismo mediante la acción 1 del Plan BEPS desde el 2015 viene desarrollando un plan cuyo objetivo principal es que todos los países tengan una postura unificada en cuanto al gravamen de los servicios digitales y también propone que dicho gravamen sea mediante imposición indirecta; es así que propone que sean los proveedores No Domiciliados quienes tengan la responsabilidad de registrarse en cada país donde presten sus servicios para que puedan ser ellos los encargados de pagar los tributos, para ello era necesario que las Administradoras Tributarias tengan una lista actualizada de dichos proveedores y también debían tener claro qué está catalogado como servicio digital dentro de su jurisdicción.

Esta propuesta viene siendo aplicada en diversos países de América Latina como es el caso de México y Uruguay mientras que en otros países como Colombia, Argentina, Costa Rica han tomado las directrices de la OCDE, pero a su vez plantean que para quienes no se registren por voluntad propia o no puedan hacerlo se aplicaría la retención por medio de las entidades financieras según la lista publicada por cada Administración Tributaria.

Por otro lado, los países de la Unión Europea en el 2015 implantaron un sistema denominado “Mini Ventanilla Única” el cual consiste en que por las operaciones que tienen como consumidor final a personas particulares se debe aplicar el IVA y que para efectos de pagar dicho impuesto se podían

registrar en cualquier estado miembro y sería este último el encargado de transferir dicho impuesto a cada Estado miembro de consumo.

Dichos modelos aplicados en cada país han generado una buena cantidad de ingresos; pero también ha contribuido a equiparar la situación entre proveedores nacionales y no domiciliados de un mismo servicio´.

El caso de Perú se introdujo cambios en su normativa del Impuesto sobre la Renta en el año 2003, que apuntaban a gravar las rentas por servicios digitales obtenidas por empresas no residentes. Esto se produjo antes que el debate sobre la tributación de la economía digital alcanzara la visibilidad que tiene en la actualidad. (Jorrat, 2020).

El cambio normativo consistió en incorporar a la definición de rentas de fuente peruana a los ingresos enviados al exterior por concepto de pagos por suministro de servicios digitales. Con ello, dichos pagos quedan gravados a la tasa del 30%, la que es retenida por el pagador; pero este gravamen no aplica a las operaciones entre empresas y consumidores finales (Jorrat, 2020).

En el año 2020 el congresista Beto Barrionuevo envió una propuesta denominada “Proyecto de ley que facilita la recaudación del Impuesto general a las Ventas generado por los servicios brindados a través de plataformas digitales” el cual implica que se debe incluir ciertos párrafos al artículo 4° y 10° de la Ley General de IGV para definir el nacimiento de la obligación tributaria y quién finalmente sería el encargado de la retención del impuesto. Cabe resaltar que dicha propuesta de Ley señala que la retención por parte de las entidades financieras a través de las tarjetas de crédito y débito como método sería la alternativa adecuada para el cobro de este impuesto. A la fecha dicha propuesta no se ha concretado ni puesto en debate; pero hay que resaltar que dicha propuesta de Ley no abarcar todas la realidades en el sentido que pretende que regular y delimitar el gravamen de los servicios digitales; pero no toma en cuenta los bienes digitales, tampoco a las economías colaborativas y las importaciones de bajo valor agregado.

Como se ha mencionado en el presente trabajo de investigación tener el panorama claro acerca la forma de gravamen y retención de los servicios es

importante ya que se está dejando de percibir un impuesto que generaría una recaudación entre S/150 millones y S/200 millones al año según Sunat.

# III MÉTODO

## III.1 Descripción general del entorno

En el presente trabajo de investigación se describe la complejidad que supone para el Estado aplicar un gravamen a los bienes y servicios digitales brindados de proveedores No domiciliados a consumidores finales sin negocio analizando también las acciones a tomar por parte de la Administración Tributaria del Perú frente a las nuevas operaciones digitales que vienen formando parte de las numerosas transacciones comerciales que se dan en el territorio nacional con el extranjero; así mismo se describe las formas de aplicación del gravamen a los servicios digitales que han impuestos otros países de América Latina y la Unión Europea.

### III.1.1 Variables

- Economía digital
- Recaudación Tributaria

## III.2 Enfoque

El enfoque de esta investigación es de tipo cualitativo ya que a través de un conjunto de investigaciones previas se busca esclarecer la compresión de la situación problemática planteada. Así las cosas, el enfoque nos permitirá poder realizar un análisis del comportamiento del entorno a través de lo observado con ayuda la reflexión permanente para así descubrir la esencia del fenómeno en estudio.

## III.3 Materiales e instrumentos de medida y de recopilación de datos.

Este trabajo de investigación se realizó con la finalidad de demostrar el impacto que tiene la economía digital en la recaudación tributaria del Perú; así mismo se realizó una entrevista a personas con conocimientos tributarios que a su vez son consumidores de estos bienes y servicios digitales buscando saber su impresión acerca de los problemas descritos en el presente trabajo.

**Entrevista N° 1**

Nombre completo: Miguel de la Rosa Espinoza

Empresa donde labora: PricewaterhouseCoopers (PWC)

Cargo: Tax Associate

***¿Considera usted que aplicar un gravamen a los bienes y servicios digitales brindados por empresas No Domiciliadas a consumidores finales influiría en el crecimiento de la recaudación tributaria peruana?***

Si. El consumo que se le da a estas plataformas y otros servicios – bienes digitales es masivo y se ha visto incrementado producto del aislamiento social por lo cual generaría gran recaudación.

***¿Considera que las medidas adoptadas en otros países con respecto a la regulación de los pagos de tributos de los servicios digitales podrían ser aplicadas en Perú?***

Si; podría ser posible, pero hay que tener en cuenta que tenemos realidades y culturas tributarias distintas. Siempre y cuando esto no afecte significativamente al usuario final.

***¿Considera usted que establecer a las empresas financieras como ente retenedor del impuesto por la adquisición de bienes o servicios digitales podría ser eficiente?***

Considero que esto mantendría una mayor regulación a la recaudación de impuestos generados por estas plataformas digitales.

**Entrevista N°2** Nombre

completo: Alejandra Pino Damián

Empresa donde labora: Ernst & Young Perú

Cargo: Asistente

***¿Considera usted que aplicar un gravamen a los bienes y servicios digitales brindados por empresas No Domiciliadas a consumidores finales influiría en el crecimiento de la recaudación tributaria peruana?***

Sí, porque recaudaríamos más impuestos ya que un considerable número de personas consume estos servicios.

***¿Considera que las medidas adoptadas en otros países con respecto a la regulación de los pagos de tributos de los servicios digitales podrían ser aplicadas en Perú?***

Sí, he visto que en países como Chile se ha logrado recaudar una suma importante dinero en muy poco tiempo ya que se están gravando dichas operaciones, se podría mejorar algunas cosas y tratar de implementarlo aquí corrigiendo los puntos en los que otros países están fallando.

***¿Considera usted que establecer a las empresas financieras como ente retenedor del impuesto por la adquisición de bienes o servicios digitales podría ser eficiente?***

Si, ya que todos estos servicios digitales se pagan mediante un banco, así que sería mucho más fácil la recaudación y no complicaría para nada el proceso normal de adquisición de alguno de estos bienes o servicios que adquirimos mediante las plataformas digitales.

**Entrevista N° 3**

Nombre completo: Elmer Valderrama Danos

Empresa donde labora: Danos Consultores & Representaciones S. R. L.

Cargo: Coordinador contable tributario

***¿Considera usted que aplicar un gravamen a los bienes y servicios digitales brindados por empresas No Domiciliadas a consumidores finales influiría en el crecimiento de la recaudación tributaria peruana?***

Considero que sí, pero el mecanismo debe ir dirigido a no afectar de forma grave los precios que paga el consumidor final y podría darse de forma gradual, es decir cada año.

***¿Considera que las medidas adoptadas en otros países con respecto a la regulación de los pagos de tributos de los servicios digitales podrían ser aplicadas en Perú?***

Sí puesto que aún no existe uno específico sobre estos servicios y la experiencia en algunos hacen replantear como debería aplicarse, ya que en principio según nuestra normativa del Impuesto a la renta se debería generar una retención, pero, habría que ver cómo Sunat podría controlar eso.

***¿Considera usted que establecer a las empresas financieras como ente retenedor del impuesto por la adquisición de bienes o servicios digitales podría ser eficiente?***

Lo óptimo es aplicar la retención aprovechando los medios de pagos (la mayoría de los servicios digitales aplican un cobro mensual a una cuenta bancaria).

**Entrevista N° 4**

Nombre completo: Pablo Alexander Rojas Quispe

Empresa donde labora: Votorantim

Cargo: Analista de Impuestos

***¿Considera usted que aplicar un gravamen a los bienes y servicios digitales brindados por empresas No Domiciliadas a consumidores finales influiría en el crecimiento de la recaudación tributaria peruana?***

Sí debido a la alta demanda que hoy en día están presentando dichos servicios y bienes digitales, sería interesante que se graven para que así el Estado obtenga más ingresos y pueda cubrir más necesidades.

***¿Considera que las medidas adoptadas en otros países con respecto a la regulación de los pagos de tributos de los servicios digitales podrían ser aplicadas en Perú?***

Sí bien otros países intentan seguir de cierta forma los lineamientos de la OCDE en el Perú nos puede servir de ejemplo para saber es lo que debemos y no debemos hacer en cuanto a la imposición de esos gravámenes.

***¿Considera usted que establecer a las empresas financieras como ente retenedor del impuesto por la adquisición de bienes o servicios digitales podría ser eficiente?***

Podría ser un poco complicado porque como sabrían las entidades financieras exactamente cuáles son las operaciones que tendrían que retener.

## IV CONCLUSIONES

En base a la experiencia recogida de los diversos países de América Latina quienes están siguiendo de alguna forma las directrices de la OCDE se podría determinar la línea en la que Estado peruano regulará estos servicios ya que debemos tener presente la gran cantidad de ingresos que estamos dejando de percibir y que es tan necesario en esta época de crisis y las experiencias del gravamen en otros países nos podría servir de guía para la implementación.

La economía digital impacta en la recaudación tributaria del Perú debido a que producto de la falta de gravamen se produce una competencia desleal y fomenta que empresarios peruanos formales busquen la manera de obtener

una ventaja para estar a la par de los proveedores No Domiciliados que no tributan y que cuentan con el respaldo de grandes multinacionales que buscan el traslado de sus beneficios a países de baja o nula imposición y erosionan la base fiscal.

## V RECOMENDACIONES

Se debe seguir trabajando en ampliar la cultura tributaria de las personas para que así puedan comprender que el pago de los tributos finalmente genera un bien común. Actualmente la ciudadanía no ve reflejado el pago de impuestos en las obras públicas es por ello que son indiferentes al pago de tributos por lo que se recomienda mejorar la percepción del ciudadano, es muy importante que la ciudadanía se mantenga informada de todos los cambios políticos y fiscales que puedan surgir ya que esto contribuye a una correcta recaudación; así mismo se debe seguir invirtiendo en programas como el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal para el desarrollo de una cultura tributaria.

Si bien en las leyes tributarias se encuentra gravado los servicios digitales prestados de empresa a empresa (B2B) debe regularse el gravamen para los servicios digitales en la modalidad de negocios de empresa a consumidores finales (personas naturales sin negocio).

## VI REFERENCIAS


Ayala, E., & Caceres, A. (2018). *Reforma Tributaria pendiente de negocios en plataformas virtuales de paga en el Perú y su impacto en la recaudación fiscal de Lima Metropolitana 2017.* Lima Metrpolitana.

Cardeña, F., & Sanchez, J. (2019). *Problemática actual y propuesta del tratamiento tributario del IGV en la utilización de servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados a consumidores finales, la necesidad de sus regulación en la política tributaria del Perú moderno .* Lima .

CIAT. (2021). Emparejando la cancha en tiempos de crisis: Tributación indirecta sobre la economía digital en América Latina y su potencial recaudatorio.

Gonzáles, D. (2020). *Impuesto sobre Servicios Digitales «Digital Services Tax*. Obtenido de CIAT: https://www.ciat.org/impuestosobreserviciosdigitales-digital-services-tax/

Herrera, V., & Torres, M. (2018). *La obligación tributaria de los conductores que utilizan apps de intermediación tecnológica para brindar servicios de taxi y el impacto en la recaudación de impuesto a la renta en Lima Metropolitana.* Lima.

Ibánez, M. (2017). BEPS y los desafíos de la inminente digitalización de las economías.

Jimenez, J. P., & Podesta, A. (2021). *Tributación indirecta sobre la economía digital y su potencial recaudatorio en América Latina.* LIMA: CIAT.

Jorrat, M. (2020). Experiencias internacionales en la tributación de la economía digital.

OCDE. (2014).

Otoya, D., & Llamas, M. (2017). *La tributación en la economía digital y sus efectos en materia de impuestos directos e indirectos.* Bogotá.

Romero, C. (2019). *Propuesta para el diseño de un modelo de tributación directa en las operaciones de comercio electrónico en Colombia enfocado a plataformas digitales internacionales.* Colombia.

Tardio, S., & Zanabria, K. (2019). *Servicios prestados en plataformas de video de entretenimiento vía Internet y su impacto en la determinación tributaria de Personas Naturales en el Perú 2017.* Lima.

Videla, J. (2020). *El e- commerce en Impuesto a las Ganancias e IVA en Argentina .* Argentina.